



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2018- 00156- 00**

Señor juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra pendiente el envío al Instituto de Medicina Legal para llevar a cabo el dictamen pericial de cotejo de firmas, prueba decretada de oficio, advirtiéndole la ausencia del folio correspondiente a la letra de cambio. Sírvese proveer.

Barranquilla, septiembre 30 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING

Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla
Septiembre Treinta (30) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

Leído el anterior informe secretarial, se procede a realizar una revisión minuciosa del expediente físico del proceso ejecutivo 2018-00156, el cual debía ser enviado al Instituto de Medicina Legal para practicar la prueba decretada de oficio de Dictamen pericial de cotejo de firmas, envío que se encontraba suspendido hasta tanto fueran entregados documentos originales con la firma del difunto Edgardo Molina Henríquez, requerimiento que fue cumplido por parte de la apoderada judicial de la demandada el día 23/08/2021, en las instalaciones del juzgado.

Una vez advertida la ausencia del documento, se procedió a instaurar denuncia penal contra personas indeterminadas por la pérdida del título valor el día 13 de septiembre del año en curso, vía correo electrónico, como se deja constancia en el Expediente Electrónico.

En virtud de lo anterior, luce necesario poner en conocimiento de las partes en Litis, la situación sobreviniente y las medidas adoptadas por este Despacho Judicial.

Adicionalmente, se seguirá adelante con la práctica de la prueba decretada de oficio, mediante la utilización del documento digitalizado del título valor que obra en el Expediente Electrónico, por lo que, se realizará el envío de los documentos físicos y el link del E.E. al instituto de Medicina Legal para lo pertinente.

RESUELVE

1. Comunicar a todas las partes del presente proceso ejecutivo, las medidas adoptadas al interior del juicio, por el medio más expedito posible.
2. Realizar el envío de los documentos en los cuales obre la firma del señor Edgardo Molina Henríquez, contenidos en el expediente físico del proceso 2018-00156, así como el envío del expediente electrónico en el que obra el documento digitalizado del título valor (letra de cambio), al Instituto de Medicina Legal para la práctica del Dictamen Grafológico de Cotejo de firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **01 DE OCTUBRE DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **129**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria